

Por el cual se crea el programa de Maestría en Diseño, adscrito a la Facultad Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 13, literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, "crear y suprimir programas académicos, sedes, seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico"

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, está en condiciones académicas, científicas e investigativas para ofrecer una formación avanzada de programas de posgrado en las distintas ramas del conocimiento.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo 025 de Mayo 16 de 2012, reglamenta los estudios de formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo 052 de septiembre 25 de 2012, establece el reglamento estudiantil de posgrados.

Que mediante Resolución N° 27 de 2013, el Consejo Académico adoptó la política académica de la Universidad, dentro de la cual se propone el fortalecimiento de la formación posgraduada.

Que el sustento del programa de Maestría en Diseño, acorde con las políticas nacionales e institucionales lo brinda el grupo de investigación Taller 11 conformado desde el año 2002, avalado por la Institución mediante Resolución Rectoral N° 3517 en el año 2004, y categorizado en C por Colciencias, en el año 2014.

Que se ha consolidado un grupo de investigación de trayectoria nacional e internacional a través de la red latinoamericana de grupos de investigación en Diseño GRINDI, que agrupa más de 10 países en temas relacionados con la Maestría en Diseño, además cuenta con un recurso humano altamente calificado con productividad investigativa y trayectoria académica, infraestructura física en laboratorios y software, que permitan asegurar el desarrollo de las líneas de investigación requeridos en la Maestría.

Que el programa de Diseño industrial de la Facultad Seccional Duitama, cuenta con más de 20 años de funcionamiento no cuenta con programas de posgrado, haciendo necesario el desarrollar procesos de profundización e investigación que coadyuven al crecimiento académico de los profesionales y por ende al desarrollo de la sociedad y empresas de la región y del país.

Que el Consejo de Facultad Seccional Duitama, en sesión 26 del 23 de septiembre de 2015, determinó recomendar al Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Maestría en Diseño, presentado por el Grupo de Investigación Taller 11, el programa de Diseño Industrial y la Escuela de posgrados de la Facultad Seccional Duitama.

Que el Consejo Académico, en sesión 06 del 05 de abril de 2016, recomendó ante el Consejo Superior la aprobación del programa de Maestría en Diseño, adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear el programa de Maestría en Diseño, adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para ser ofrecido en el municipio de Duitama – Boyacá.

**ARTÍCULO 2º.- Características generales del programa:**

<b>Institución:</b>	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
<b>Institución Acreditada:</b>	SI
<b>Resolución Acreditación Multicampus:</b>	3910 de 2015
<b>Nivel:</b>	Maestría
<b>Nombre Programa:</b>	Maestría en Diseño
<b>Título:</b>	Magister en Diseño
<b>Ubicación:</b>	Duitama – Boyacá - Colombia
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Tipo de Maestría</b>	Investigación
<b>Área del conocimiento Principal:</b>	Bellas artes
<b>Área del conocimiento Secundaria:</b>	Diseño
<b>Duración del programa:</b>	4 Semestres
<b>Periodicidad de la admisión:</b>	Anual
<b>Número de créditos académicos:</b>	52
<b>Valor de la Matrícula al iniciar:</b>	6 S.M.L.M.V.

**ARTÍCULO 3º.-** El programa de Maestría en Diseño, será ofrecido con el propósito de procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación, que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos, teorías o modelos en el campo del diseño según lo contempla el artículo 2.5.3.2.7.5 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 4º.- Misión.** Formar investigadores comprometidos con el campo del Diseño, que aporten nuevo conocimiento (epistemológico, teórico, crítico) en y para el diseño, a través del proyecto de investigación, entendido éste como una hipótesis o un medio para observar y comprender los temas (vulnerabilidad, inclusión, empoderamiento, transformación social) y escenarios sociales (físico espacial, sicológico, económico, político, cultural, ambiental y tecnológico) y como éstos se integran de manera general y/o específica para impactar de manera positiva en el desarrollo humano.

**ARTÍCULO 5º.- Visión.** La visión de la Maestría en Diseño es, ser un programa con Cobertura Internacional, identificado por su integralidad, impacto y la innovación en la construcción y solución de problemas en conjunto con las poblaciones objeto de estudio mediante el diseño. A partir de los logros en la Maestría en Diseño, postular el posgrado de Doctorado en Diseño, para continuar la promoción del estudio de la disciplina proyectual desde una vertiente holística e investigativa que vincula a las poblaciones objeto de estudio, así como la reflexión y enseñanza del diseño desde una nueva perspectiva.

**ARTÍCULO 6º.- Objetivos del programa.**

**General:** Formar investigadores que, desde el campo del diseño, contribuyan a propiciar condiciones de bienestar a las poblaciones objeto de estudio, incorporando teorías del diseño, del hábitat, la inclusión, el reconocimiento de identidades y el empoderamiento; dentro de un marco participativo.

**Específicos:**

- Desde la disciplina del diseño desarrollar procesos investigativos, gestionar e intervenir junto con las poblaciones objeto de estudio.
- Orientar y dirigir los procesos de formulación y desarrollo de proyectos de investigación en diseño viables, concretos y sostenibles, con el apoyo de las líneas de Diseño, inclusión y hábitat; Diseño, identidad y cultura.
- Generar conocimiento disciplinar del diseño, que permitan articular los avances teóricos, metodológicos y pedagógicos del diseño centrado en las poblaciones objeto de estudio.
- Propiciar la integración de las dinámicas curriculares con las redes académicas e investigativas interdisciplinarias en el ámbito nacional e internacional.

**ARTÍCULO 7º.- Perfil profesional.**

- El egresado de la Maestría en Diseño, adquiere los conocimientos acerca del diseño en general y de



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

**ACUERDO No. 013 DE 2016**

(Mayo 04)

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

un área en particular y las habilidades del pensamiento que le permitan comprender, formular, analizar, discriminar y conectar la información necesaria para resolver los problemas concretos en este campo junto con las poblaciones objeto de estudio.

- b) Generar y aplicar los conocimientos teórico-metodológicos de su formación en el campo de la investigación a fin de formular problemas y abordar líneas de conocimiento en el campo del diseño que sean capaces de crear soluciones factibles a problemas sociales.
- c) Reconocer la importancia de la concepción integral de la disciplina del diseño y del proceso creativo como medio para conseguir respuestas integrales a las teorías del diseño, del hábitat, la inclusión, el reconocimiento de identidades y el empoderamiento; dentro de un marco participativo.
- d) Su formación en campos interdisciplinarios, le permite realizar tareas docentes, de investigación, planeación, consultoría o coordinación de proyectos en diversas áreas del diseño.

**ARTÍCULO 8°.- Perfil Ocupacional.** Los graduados de la Maestría en Diseño, estarán en condiciones de desempeñarse como:

- a) Investigador, asesor, consultor o analista en la construcción y solución de problemas en conjunto con las poblaciones objeto de estudio, que posee conocimientos teóricos y de los procesos de investigación para plantear proyectos de diseño con componente social.
- b) También su formación le permite desempeñarse como docente, investigador, analista o consultor en: organizaciones privadas (Empresas, Gremios, Asociaciones, Cámaras de Comercio); Empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal (nacional, departamental o local); Empresa Privada Sector No Gubernamentales (ONG); entidades u órganos (públicos o privados) de normalización, departamentos de planeación y Centros de desarrollo tecnológico y social; así como la coordinación de proyectos en diversas áreas del diseño, con el valor agregado del enfoque participativo.

**ARTÍCULO 9°.- Perfil del aspirante.** El programa de Maestría en Diseño, se ofrece a profesionales en diseño, arquitectura, ingeniería, ciencias sociales y humanas, que cuenten con disponibilidad para asumir responsablemente las actividades de formación en investigación acorde a la temática de la Maestría.

**ARTÍCULO 10°.- Condiciones de Ingreso.** Para ingresar a cursar estudios al programa de Maestría en Diseño de la Facultad Seccional Duitama, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos, en concordancia con el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

- a) Acreditar título profesional, presentando original y fotocopia del diploma y acta de grado. Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado en el exterior, deberán presentar títulos convalidados, según las normas legales vigentes.
- b) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- c) Hoja de vida, anexando certificados correspondientes a experiencia laboral, académica, investigativa, producción académica y/o producción técnica.
- d) Certificado de calificaciones de pregrado y promedio, el cual deberá ser igual o superior a tres punto cinco (3.5), en la escala de (0.0) a (5.0).
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- f) Ser seleccionado por el comité de currículo del programa de Maestría
- g) Cancelar los derechos pecuniarios y realizar los trámites dentro de los plazos estipulados en el calendario académico.

**ARTÍCULO 11°.- Selección.** El proceso de selección, estará a cargo del comité de currículo del programa de Maestría y se tendrá en cuenta, los siguientes criterios, en concordancia con el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya

- a) La pertinencia de los títulos académicos (clasificadorio)
- b) Promedio de las calificaciones de pregrado: 3 puntos por décima superior al (3.5) hasta 35 puntos.
- c) Tiempo de experiencia profesional e investigativa: 5 puntos por cada año de experiencia relacionada, posterior a la obtención del título y hasta un máximo de 45 puntos.
- d) Entrevista personal, hasta 20 puntos
- e) El puntaje máximo posible, es de 100 puntos y serán seleccionados los mejores puntajes para cada cohorte.

**ARTÍCULO 12°.- Plan de estudios.** El plan de estudios del Programa de Maestría en Diseño, tiene un total de cincuenta y dos (52) créditos: nueve (12) créditos de Fundamentación Teórica, seis (6) créditos de Fundamentación Social, dieciocho (15) créditos de Diseño, nueve (9) de Investigación, y diez (10) Trabajo de Grado:

**PLAN DE ESTUDIOS  
MAESTRÍA EN DISEÑO**

Semestre	Asignatura	Créditos
I	Teorías Contemporáneas del Diseño	3
	Enfoques Metodológicos de la Práctica del Diseño	5
	Contexto y Procesos Sociales	2
	Seminario de Investigación	3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>
II	Seminario Teórico de Líneas I	3
	Diseño Centrado en Poblaciones. <i>Inclusión</i>	5
	Sociología del Diseño	2
	Seminario de Tesis I	3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>
III	Seminario Teórico de Líneas II	3
	Diseño Centrado en Poblaciones. <i>Empoderamiento</i>	5
	Política, Poder y DDHH	2
	Seminario de Tesis II	3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>
IV	Encuentro de líneas	3
	Tesis – Trabajo de Grado	10
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS MAESTRÍA</b>		<b>52</b>

**PARÁGRAFO:** El contenido del seminario electivo, será definido por el Comité de Currículo del programa, ofrecido de acuerdo con tendencias investigativas del área de estudio, las cuales estarán sustentadas en los proyectos de investigación o trabajos de grado que cada estudiante o cohorte pretendan adelantar. Dependiendo de la demanda para cada uno de los cursos electivos, el Comité curricular de la Maestría, establecerá los cursos que se ofrecerán.

**ARTÍCULO 13°.- Trabajo de grado.** Para obtener el título de Magister en Diseño, el estudiante deberá sustentar y aprobar el trabajo de grado realizado de forma individual. El trabajo de grado consistirá en un proyecto de investigación soportado y dirigido por un docente con título de Maestría o Doctorado, con trayectoria en investigación y dirección de proyectos, perteneciente a un grupo de investigación de la UPTC o de otra universidad, a juicio del comité de currículo, en concordancia con el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante deberá tener aprobado el trabajo de grado al matricularse al tercer semestre de la maestría. Para lo cual dispondrá de los dos primeros semestres para su presentación y revisión por parte del jurado designado por el comité curricular.

**PARÁGRAFO 2.** La evaluación final del trabajo de grado, estará a cargo de dos (2) jurados docentes, con título de Maestría o Doctorado, designados por el comité curricular del programa. Los jurados tendrán treinta (30) días calendario para evaluar el informe final.

En caso de existir recomendaciones por parte del jurado, el estudiante deberá atender las observaciones realizadas y presentar nuevamente el trabajo de grado a los mismos. De no atender dicha observaciones, se dará por no cumplido el requisito. En caso contrario, esta nota representará el 60% de la nota final de trabajo de grado. Una vez autorizada la sustentación pública del trabajo de grado, ésta se realizará en un tiempo máximo de quince (15) días calendario. La nota de la sustentación pública resulta del promedio de la nota de cada uno de los jurados y representa el 40% de la nota final del trabajo de grado. La nota final del trabajo de grado, corresponde a la suma ponderada de la nota del informe final y la nota de la sustentación pública.

**ARTÍCULO 14°.- Sistema de Calificaciones.** La Maestría en Diseño, se regirá al sistema de calificaciones reglamentado en los artículos 12, 13, 14 y 30 del Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya. La dedicación y asistencia, se acogerá por lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. Ninguna de las asignaturas, serán habilitables, ni validables, según el artículo 31, del Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co  
**ACUERDO No. 013 DE 2016**  
(Mayo 04)

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**ARTÍCULO 15°.- Transferencia y homologación.** Los procesos de homologación de asignaturas, así como de transferencia, se regirán por lo establecido en los artículos 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 28, del Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 16°.- Obtención de título.** Para optar por el título de Magister en Diseño, se requiere cumplir los siguientes requisitos, en concordancia con el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

- a) Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- b) Tener aceptación de publicación por parte del comité editorial de una revista indexada de un artículo o publicación de un artículo en evento internacional reconocido con ISSN; u obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño, según modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación 2015.
- c) Presentar y aprobar una prueba de proficiencia en el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés.
- d) Haber aprobado el trabajo de grado.
- e) Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- f) Cancelar los derechos de grado.
- g) Cumplir los demás requisitos establecidos por la UPTC.

**PARÁGRAFO:** Se tendrá como marco general para optar por el título de Magister en Diseño, lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 17°.-** El título a otorgar, será **MAGISTER EN DISEÑO**. El acta de grado contendrá el área del énfasis de la siguiente manera:

**MAGISTER EN DISEÑO – Énfasis en proyectos sociales**

**ARTÍCULO 18°.-** El programa de Maestría en Diseño, utilizará los convenios vigentes firmados por la UPTC y universidades nacionales y extranjeras, así como empresas, institutos, grupos privados y/o públicos, para fomentar la solución de problemas tanto regionales como nacionales y para promover la movilidad de docentes y estudiantes. Igualmente, empleará los recursos virtuales de que dispone la UPTC, para el fomento de la investigación.

**ARTÍCULO 19°.-** El programa de Maestría en Diseño, aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad y las normas vigentes, para mantener las condiciones de calidad y mejoramiento del programa.

**ARTÍCULO 20°.-** Las demás disposiciones normativas de la Maestría en Diseño, se regirán por el reglamento estudiantil de posgrados según el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 21°.-** El Consejo Académico de la Universidad, está autorizado para modificar o ajustar la malla curricular del programa, previa recomendación del Comité de Currículo del programa de Maestría en Diseño.

**ARTÍCULO 22°.-** El programa de Maestría en Diseño, adscrito a la Facultad Seccional Duitama, aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el correspondiente registro calificado, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 23°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2016,

**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidenta

**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

Proyectó: Hilda Lucía Jiménez Orozco - Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo